



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA ENAJENACIÓN POR
PROCEDIMIENTO ABIERTO, MEDIANTE SUBASTA, DE VARIAS PARCELAS
PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR, UBICADAS
EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN 1 DEL PLAN PARCIAL UNP-4R1.**

Ref.:10/2017

ASISTENTES

Presidenta:

Ángela Gaona Cabrera, Concejala Delegada de Contratación por delegación de la Alcaldesa Presidenta, conforme a Decreto 668 de 17 de junio de 2015.

Vocales:

Salvador Álvarez Henarejos, Secretario Accidental.

Rafael Sáez Tárraga, Interventor Accidental.

Pedro Javier Sánchez Aznar, Concejala Delegado de Urbanismo.

Antonio Escarbajal Pérez, Arquitecto Técnico Municipal.

Secretario:

Diego Requena Albaladejo, Administrativo de Contratación.

En San Pedro del Pinatar, a 16 de junio de 2017.

En la sala de Juntas de Gobierno, en acto privado, siendo las 11:30 horas, se constituyó la Mesa de contratación, compuesta en la forma señalada para dar cuenta de las ofertas presentadas a la enajenación por procedimiento abierto, mediante subasta, de varias parcelas de propiedad municipal, ubicadas en el plan parcial 4R1.

Visto el Informe del negociado Registro General del Ayuntamiento de fecha 16 de junio de 2017, donde se indica que en el plazo comprendido entre el día 15 de mayo y el 14 de junio de 2017, no se han presentado ofertas, para el expediente de enajenación de varias parcelas de titularidad municipal con num. 10/2017.

Visto el Informe de Secretaría e Intervención emitido en el día de hoy, cuyo contenido literal es el siguiente:

“A la vista del estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación 10/2017, referente a la enajenación mediante subasta de varias parcelas de titularidad municipal, los funcionarios que suscriben, Interventor y Secretario Accidental del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, emiten el siguiente

INFORME

Primero.- Tal como recoge el informe emitido por la Jefa del Negociado de Registro General, con fecha 15 de junio de 2017, no se han presentado ofertas para participar en el expediente de contratación con num. 10/2017, tramitado para la enajenación de varias parcelas de titularidad municipal, ubicadas en la unidad de actuación 1 del sector 4R1.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

Segundo.- El presupuesto municipal del ejercicio 2017, contempla la ejecución de diversas inversiones en el término Municipal, que deben ser financiadas con los fondos obtenidos de la enajenación de las parcelas incluidas en el expediente 10/2017.

Tercero.- El artículo 106 del Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuyo contenido literal establece:

"Subastas sucesivas. 1. Si quedara desierta la primera subasta, podrán celebrarse hasta tres subastas sucesivas más sobre el mismo bien, siendo el tipo de licitación el de la subasta inmediata anterior, que podrá reducirse hasta en un quince por ciento en cada nueva subasta por resolución motivada del órgano competente."

Por su parte, el art. 107 añade que:

"Transcurridos dos años desde la fecha de celebración de la primera subasta sin que se hayan adjudicado los bienes o derechos, si se celebrara nueva subasta, ésta tendrá el carácter de primera, a cuyo efecto se realizará una nueva tasación".

Cuarto.- El Reglamento antes citado es de aplicación al régimen jurídico patrimonial de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos, pudiendo aplicarse supletoriamente a los bienes de las Entidades Locales en virtud de lo establecido en el art. 1.2.d) RBEL.

Quinto.- Las parcelas han sido subastadas por el precio de 336,43.-€ por metro cuadrado y se podrían volver a subastar por el precio de 285,97.-€ por metro cuadrado (15% menos del precio anterior, tal como dispone el artículo 106 del Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas).

CONCLUSIÓN: En base a lo anteriormente expuesto, los funcionarios que suscriben emiten el presente informe FAVORABLE a efectos de proceder a una subasta sucesiva, quedando reducido en un 15% el precio con respecto a la subasta anterior, realizada en el expediente 10/2017, siempre que esta, sea declarada desierta por el órgano de contratación y no hayan transcurrido más de dos años desde la fecha de celebración de la primera subasta."

A la vista del informe emitido por el Negociado de Registro General y el informe de Secretaría e Intervención, la mesa de contratación, por unanimidad, acordó elevar al órgano de contratación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el procedimiento de contratación tramitado para la enajenación de varias parcelas del Plan Parcial UNP-4R1, expediente 10/2017, ya que en el plazo de 30 días naturales, contados desde el día 16 de mayo hasta el 14 de junio de 2017, no se han presentado ofertas.

SEGUNDO.- Iniciar un nuevo expediente de contratación para la subasta de las parcelas de titularidad municipal incluidas en el expediente 10/2017, reduciendo el precio de enajenación por metro cuadrado en un 15%, en aplicación de lo dispuesto en el art. 106 del Real Decreto 1373/2009 de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 03 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



**Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar**

TERCERO.- Publicar la declaración de desierto, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el perfil del contratante del órgano de contratación.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de urbanismo, patrimonio, intervención y tesorería de este Ayuntamiento.

A las 11:40 h. se concluye la Mesa de contratación. En este acto se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de contratación.

Ángela Gaona Cabrera,

Salvador Álvarez Henarejos,

Rafael Sáez Tárraga,

Antonio Escarbajal Pérez,

Pedro Javier Sánchez Aznar

Diego Requena Albaladejo,